



Riohacha, 15 de noviembre del 2024.

Honorable:

**FISCAL DELEGADO CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO.**

Fiscalía General de la Nación – Riohacha (La Guajira).

E. S. D.

Punible : **HURTO AGRAVADO**

Denunciante : **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA**

Denunciado : **PERSONAS INDETERMINADAS – EMPRESAS DE VIGILANCIA.**

Asunto : **ESCRITO DE DENUNCIA.**

Acude ante usted, **DIANA PATRICIA TELLO CORDOBA**, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 35.896.913 expedida en Quibdó (Chocó), en calidad de Directora Administrativa Encargada de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA - COMFAGUAJIRA**, Corporación de derecho privado, sin ánimo de lucro y con funciones de seguridad social, domiciliada en la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, con personería Jurídica reconocida mediante la resolución 0335 del 28 de mayo de 1968, expedida por la Gobernación del Departamento de La Guajira, y debidamente registrada ante la Superintendencia del Subsidio Familiar, identificada con el NIT N° 892.115.006-5; a fin de manifestar a ustedes que presento Denuncia Penal en contra de Personas Indeterminadas y la posible o no participación de las empresas de vigilancia, encargadas de la seguridad de nuestros activos fijos, situación que raya en el punible de Hurto Agravado.

La presente denuncia se soportará sobre las columnas de la verdad, que se narra en los siguientes:

**HECHOS.** -

**PRIMERO.** - En noviembre 4 de 2022, la Caja de Compensación Familiar de la Guajira – Comfaguajira; fue notificada de la Resolución No 2022320000007627-6 del 3 de noviembre de 2022 "*por medio de la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar el Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de La Guajira - Comfaguajira* -



mobiliario y los activos fijos de las oficinas donde funcionaba la **E.P.S Comfaguajira** en todo el departamento (Urumita, Villanueva, El Molino, San Juan, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo, Albania, Maicao, Uribia, Manaure, Dibulla y Riohacha) y se almacenaran en la bodega dos (2) del Centro de Acopio de Comfaguajira, ubicada en la carrera 1 con calle 21 salida a Maicao en Riohacha la Guajira.

Este proceso se hizo entre los meses de noviembre de 2022 y diciembre de 2022.

**TERCERO.** -Para la vigencia 2022 hasta el 31 de diciembre de ese año, teníamos contratado el servicio de vigilancia con la empresa Vigilancia Guajira LTDA "**VIGIL LTDA**" (contrato de prestación de servicios No 334 de 2021) y el 31 de diciembre a las 00 horas se hizo cambio del contratista de la vigilancia a la firma **SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA**, NIT 804011536-1 contrato de prestación de servicios No 454 de 2022.

**CUARTO.** - El 15 de febrero del año 2024, a las 00:00 horas se produce un cambio de empresa de vigilancia, y que da a partir de esa hora como responsable la empresa **SOPROTECO LTDA**, NIT 860067453-1, a través del contrato No 012 de 2024, cuyo vencimiento será en julio de 2025.

**QUINTO.** - En el mes de octubre del presente año 2024, se procedió con la realización del inventario físico de los activos del programa EPS en liquidación y se evidencio que en el centro de acopio no aparecieron 256 activos y en la IPS Libertador no aparecieron 27 activos, es decir en total 283 activos no aparecieron; mismos que tienen un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 66.259.817.00)** (Anexo Archivo donde se detallan los artículos hurtados).

**SEXTO.** - Hemos requerido a las empresas **SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA**, NIT 804011536-1 contrato de prestación de servicios No 454 de 2022 y **SOPROTECO LTDA**, NIT 860067453-1, a través del contrato No 012 de 2024; para que den explicación de la perdida de los activos, pero no ha sido posible razón alguna. (Anexo los contratos de prestación de servicios).

**PRUEBAS. -**

Para probar los hechos descritos en líneas anteriores por mí, me permito aportar a la presente denuncia las siguientes pruebas:

**Documentales. -**

1. Listado de los activos fijos sustraídos de nuestras bodegas, que se avalúan en la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TRFINTA**

3. Contratos de prestación de servicios No 012 de 2024, suscrito entre la Caja de Compensación Familiar y **SOPROTECO LTDA.**

## Testimoniales. -

1. Sírvase citar y escuchar en declaración Juramentada al Señor ALBERTO FRAGOZO DELUQUE, quien se desempeña como Apoyo Profesional de Activos Fijos Encargado; quien declarara de la veracidad de los hechos narrados.

## ANEXOS

Anexo el material aducido como prueba.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

La narración de estos hechos, que consideramos son constitutivos de delitos, las ponemos en consideración de la Fiscalía General de la Nación en virtud de lo plasmado en los artículos 66 y 67 de la ley 906 de 2000.

## NOTIFICACIONES

A la suscrita, en la calle 13 # 8 - 175 de la ciudad de Riohacha D.T. (La Guajira), con correo electrónico [director@comfaguajira.com](mailto:director@comfaguajira.com)

Al señor ALBERTO FRAGOZO en la calle 13 # 8 - 175 de la ciudad de Riohacha D.T. (La Guajira), con correo electrónico [jefe.gestionhumana@comfaguajira.com](mailto:jefe.gestionhumana@comfaguajira.com)

De usted;



**DIANA PATRICIA TELLO CORDOBA**  
C. C. 35.896.913 de Quibdó (Chocó)  
Directora Administrativa (e)  
COMFAGUAJIRA